

PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN EL TRABAJO DURANTE LA COVID-19

ALBERG JUVENIL MAR I VENT

INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT

(PLAYA DE PILES)

ÍNDICE.

1. OBJETO	1.
2. CENTRO DE TRABAJO	2.
3. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN	4.
4. PERSONAS ENCARGADAS DE LA GESTIÓN DEL PLAN.	4.
5. PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN.....	4.
6. PERSONAL TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL INVASSAT ASIGNADO PARA PROPORCIONAR EL ASESORAMIENTO.	4.
7. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA	4.
7.1 IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS.	4.
7.2 ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA (Medidas técnicas, humanas y organizativas)	5.
7.3 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	8.
7.4 PROTOCOLO ANTE LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON EL COVID-19 .	9.
8. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA	10.
9. APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD	10.

ANEXOS:

- Medidas preventivas y protectoras (Anexo 1)
- Implantación medidas Covid-19 (Anexo 2)
- Protocolo de actuación Albergue Mar i Vent (Anexo 3).

1. OBJETO

En fecha 7 de julio de 2020 por la Dirección General del INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT (en adelante IVAJ) se aprobó, con la debida conformidad del correspondiente Comité de Seguridad y Salud, el Plan de Contingencia de la provincia de Valencia, plan en el que estaban incluidos diversos centros de trabajo adscritos a dicho organismo autónomo en esa provincia.

En el plan se hacía referencia específica a cada centro y la situación en la que se encontraban en ese momento. En el caso del **Albergue juvenil Mar i Vent (Piles)** el plan hacía referencia a que se trataba de un centro cerrado al público y se establecían unas medidas genéricas en relación con las actividades de administración y mantenimiento que eran las únicas que se estaban desarrollando.

Este albergue está previsto que, respetando el marco normativo actual en el que se mantienen vigentes determinadas limitaciones respecto a la movilidad territorial y en relación con los encuentros sociales, desarrolle su actividad por lo que es necesario que cuente con el correspondiente plan de contingencia.

A tal efecto resulta necesaria la modificación del plan arriba citado y por ello se ha procedido a elaborar el presente plan en el que se van a desarrollar todas las medidas a aplicar en el centro de trabajo en cuestión.

2. CENTRO DE TRABAJO



2.

El complejo en el que se emplaza el Alberg Mar i Vent está ubicado en Calle Dr. Fleming, 61, en Playa de Piles.

El Alberg Mar i Vent está constituido por dos edificios independientes (aislados) cuyas características básicas son:

- El edificio A, Edificio Principal, está situado al fondo de la entrada del Albergue y consta de dos alturas.

- En la planta de superficie están ubicados la recepción, la oficina, las salas de usos múltiples, los baños comunes, 10 habitaciones de 4 camas sin baño propio, comedor, almacén alimentación, cocina de alberguistas, mochilero, sabanero, lavandería, cuarto limpieza, baños y cocina de personal .
- En la primera planta están ubicados la biblioteca, la sala diáfana, el solárium, almacén de limpieza y ropa cama; baños comunes, así como 8 habitaciones de 2 camas, 3 habitaciones de 4 camas, 4 habitaciones de 6 camas sin baño propio. Además existe una zona de aislamiento que consta de 2 habitaciones con aseo común para ellas dos.

- El edificio B, zona de mantenimiento, está situado a la derecha de la entrada del albergue , consta de :

- Depósito de agua y grupo de presión con puerta de acceso.
- Almacén de mantenimiento.
- Zona de almacenamiento de neoprenos.
- Almacén de grupo electrógeno y caldera de calefacción en dos alturas.
- Almacén de gas propano para cocina.
- Almacén para los alberguistas de material propio. (bicicletas, piraguas, etc.)

Las actividades que se desarrollan en este centro de trabajo son: Alojamiento de alberguistas y celebración de diversos eventos y actividades. Estas actividades se han visto afectadas y/o restringidas durante la crisis sanitaria y actualmente la prestación del servicio se concreta y efectúa siguiendo las directrices marcadas desde sanidad tanto en protocolos como en aforos.

Todos los protocolos y medidas tomadas desde el Alberg están visibles en el espacio público para los clientes. A la entrada del mismo se les informa de la normativa vigente en ese momento y se pone a disposición del personal para aclarar cualquier duda que pueda surgir.

Estos cambios en la prestación del servicio se mantendrán en tanto la normativa y las autoridades sanitarias no permitan una normalización del funcionamiento del centro.

3. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN

Natalia Martí Ruiz, marti_nat@gva.es, Jefa de Servicio de Personal y Asuntos Generales.
Eugenio Parra Díaz-Corrales, parra_eug@gva.es Director Alberg Juvenil Mar i Vent.

4. PERSONAS ENCARGADAS DE LA GESTIÓN DEL PLAN

- Responsables de compras, suministros y gestión de EPI:

Natalia Martí Ruiz, marti_nat@gva.es, Jefa de Servicio de Personal y Asuntos Generales.
Eugenio Parra Díaz-Corrales, parra_eug@gva.es Director Alberg Juvenil Mar i Vent.

- Responsables de la implantación de las medidas técnicas, organizativas y humanas:

Eugenio Parra Díaz-Corrales, parra_eug@gva.es Director Alberg Juvenil Mar i Vent.
Félix Martínez de Francisco, martinez_fel@gva.es, Jefe de Sección de Infraestructuras

5. PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN

Eugenio Parra Díaz-Corrales, parra_eug@gva.es Director Alberg Juvenil Mar i Vent.

6. PERSONAL TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL INVASSAT ASIGNADO PARA PROPORCIONAR EL ASESORAMIENTO

M.ª Trinidad Delgado Furriol, delgado_marfura@gva.es,

7. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA

7.1. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS

El Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, señala en el párrafo segundo de su primer apartado, que *“corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias”*.

Los objetivos del Plan de Contingencia son, entre otros, identificar los distintos escenarios de riesgos que potencialmente podrían producirse e incorporar una estrategia de respuesta para cada uno. En este centro de trabajo el personal trabajador puede encontrarse, en relación con la naturaleza de las actividades y de sus funciones, en un escenario de riesgo distinto:

4.

ESCENARIOS DE RIESGO		
Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
Exposición de riesgo	Exposición de bajo riesgo	Baja probabilidad de exposición
Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona asintomática. Situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.	Situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho	Tareas que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de 2 metros de distancia, o disponen de medias de protección colectiva que evitan el contacto (mamparas, etc.) Trabajadores sin atención al público, o a más de 2 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto
Tareas esenciales/puesto de trabajo	Tareas esenciales/puesto de trabajo	Tareas esenciales/puesto de trabajo
- Personal de limpieza en caso de acceder a habitaciones de casos confinados por sospecha o casos confirmados positivos	- Personal de cocina o comedor - Personal de limpieza.	- Personal trabajador en tareas de gestión administrativa - Personal de recepción - Personal de limpieza - Personal de mantenimiento
Requerimientos	Requerimientos	Requerimientos
Será necesaria la aplicación de las siguientes medidas de protección individual: - utilización de Epi's con mascarilla FFP2 + protección ocular (gafas de protección ocular o pantalla facial), guantes de protección contra el virus (norma UNE-EN ISO 374-5)	Será necesaria la aplicación de las siguientes medidas de protección individual: - utilización de mascarillas quirúrgicas / higiénicas dentro de la zona de cocina. - utilización de mascarillas FFP2 en zona de línea de servicio. - utilización de mascarilla FFP2 más pantalla facial durante la limpieza de la zona de comedor.	Se considera necesario el uso de las medidas higiénicas básicas y mascarillas quirúrgicas/higiénicas en todo el centro y para todo el tipo de personal.

7.2. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA (Medidas técnicas, humanas y organizativas)

La posibilidad de que se produjese la reapertura del centro por el IVAJ para reanudar la actividad propia del alberg juvenil implicó la preparación de las instalaciones de forma que los usuarios y usuarias desde el momento de su llegada al centro se encontraran implantadas todas las medidas preventivas requeridas desde el punto de vista sanitario. Por ello, en julio de 2020, por el IVAJ se contrataron los servicios de una empresa que, tras el estudio de las instalaciones, y vistas las directrices del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo contenidas en la guía de Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 en Albergues y Hostels, publicada por el Instituto para la Calidad Turística Española en mayo de 2020, elaboró un plan de implantación, que se adjunta como anexo 2, del que se derivan las medidas adoptadas en el centro para poder iniciar su actividad.

5.

Las medidas preventivas y protectoras, tanto relacionadas con la actividad y sus usuarios y usuarias, como las relacionadas con las personas que desempeñan su trabajo en el centro, se encuentran detalladas en el Anexo 1 adjunto.

En cuanto al personal funcionario destacar que todas las actividades preventivas van dirigidas básicamente a minimizar el contacto entre personas trabajadoras y entre estas últimas y los usuarios o personal de otras empresas, priorizar el mantenimiento de un distanciamiento social de 2 metros, garantizar la disponibilidad y dotación de medios de higiene personal y de protección tanto individual como colectivos adecuados, reforzar los servicios de limpieza y desinfección de centros y espacios de trabajo, así como la ventilación de los mismos, ofrecer la información y formación necesarias sobre las medidas de higiene y prevención y determinar una organización de espacios y flujos de personal para evitar los posibles riesgos de contagio.

En concreto se han adoptado:

- Medidas de higiene personal

- Obligatoriedad de uso de mascarilla en toda la instalación.

- Se instruye para que todo el personal durante la jornada de trabajo con asiduidad suficiente para mantener la higiene recomendada, y siempre al llegar al trabajo, realicen el lavado de manos con jabón o solución hidroalcohólica

- Existen dispensadores de soluciones hidroalcohólicas en despachos, zonas comunes, en pasillos de acceso a habitaciones, en aseos comunes, en comedor, en salida a la playa y en la zona de acceso/salida del centro para garantizar la correcta higiene de manos.

- Se dispondrá en los aseos de agua y jabón, papel desechable, para el secado de las manos y papelera con tapa y pedal.

- Se garantizará la disponibilidad de soluciones hidroalcohólicas en aquellos puestos de trabajo que no puedan desplazarse a lavarse las manos con agua y jabón tras la atención al usuario.

- Medidas de formación e información

En su momento se informó desde el IVAJ de la obligatoriedad para todo el personal de la realización del curso ofrecido por el IVAP denominado "Formación en prevención SARS-CoV-2", curso que debía realizar todo el personal funcionario de la Generalitat.

En cuanto a la información cabe señalar que a través de la web el IVAJ ofrece toda la información de los planes de contingencia en cada centro de trabajo, así como otras medidas organizativas adoptadas. Igualmente, desde el IVAJ se proporcionará a todos los trabajadores, la siguiente documentación:

- Plan de Contingencia.
- Documento informativo: "Medidas preventivas frente a la exposición al coronavirus (SPRL_DIPRL_11_15).
- Se informa sobre la disponibilidad a los empleados de material de higiene personal (mascarillas, gel hidroalcohólico, guantes, etc).

- Medidas de gestión de residuos

- El personal deberá utilizar las correspondientes papeleras destinadas al efecto de desechar mascarillas u otro material como guantes o pañuelos de papel.
- Se dispondrán contenedores con tapa y pedal para eliminar papel desechable en aseos, zona de acceso/entrada y en espacios destinados a confinamiento en su caso.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción "resto" (contenedor gris).
- En el caso de que se genere residuos Covid se procederá a la contratación de una empresa especializada para su retirada.

- Medidas de ventilación

- Se favorecerá la apertura de ventanas, permitiendo una renovación natural del aire en el interior de todos los despachos y zonas comunes del centro de trabajo. Se abrirán con frecuencia puertas y ventanas para ventilar las dependencias y despachos, debiendo permanecer cerradas al finalizar la jornada.
- En el caso de las zonas comunes del Albergue (comedor, salas de usos múltiples), se realizará la ventilación necesaria para la renovación del aire, procurando en todo momento que el ambiente sea confortable, priorizando la ventilación antes y después de cada uso.
- Se reforzará la limpieza de los filtros del aire y se aumentara el nivel de ventilación de los sistemas de climatización donde exista, para conseguir una mayor renovación del aire mejorando la calidad de aire interior del mismo.

- Medidas de limpieza

- Se procederá a intensificar la limpieza en todas las zonas de la instalación en uso. Se aumenta el número de servicios de limpieza en la zona de alberguistas, recepción y administración, así como en las salas más utilizadas.
- Para la realización de la limpieza de las habitaciones de los alberguistas, el personal de limpieza accederá con mascarillas FFP2 o dejando un periodo de 24 h., en caso de ser posible, hasta que esté asegurada la ventilación de la estancia.

- El Servicio se prestará siempre conforme a lo dispuesto por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los Reglamentos de desarrollo, así como las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y de las autoridades competentes para la prevención del COVID19.
- Los procedimientos se adecuaran, siempre que sea necesario, a la normativa vigente, extremándose las medidas de higiene y reforzando el conjunto de puntos críticos establecido en el sistema que se tenga implementado, aumentando la frecuencia e intensidad de la limpieza de todos aquellos elementos de contacto y uso continuo.
- Se tendrá en cuenta además, las recomendaciones del Ministerio de Sanidad sobre los productos virucidas autorizados y registrados en España, como consecuencia de la emergencia sanitaria, a fin de desinfectar las superficies para detener la transmisión del virus entre personas, así como antisépticos y desinfectantes químicos y demás de índole similar, si se precisara.
- En su caso, la empresa dotará a su personal de los elementos de protección necesarios para la prevención del COVID19, tanto las mascarillas, guantes y de más material, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y de demás autoridades competentes.
 - Otras medidas
- Toma de temperatura a la entrada de las instalaciones tanto a los trabajadores como alberguista o cualquier otro personal ajeno al albergue.
- Registro de datos a personal ajeno que visita la instalación para su posible comunicación a la Autoridad Sanitaria en caso de detección de un caso positivo.

7.3 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Se han realizado las actividades de coordinación de actividades, así como el intercambio de información preventiva con las empresas que prestan sus servicios en las instalaciones del Albergue Mar i Vent, siguiendo el procedimiento de coordinación de actividades empresariales elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del personal propio.

En cada momento se confirmará con las empresas que cuentan con las alternativas de material de protección, ante una posible escasez en el mercado (en caso de no disponer de mascarillas FFP2, sustituir por mascarilla quirúrgica más pantalla de protección facial).

Se procederá a una supervisión constante y periódica para el cumplimiento de todas las medidas preventivas.

8.

7.4 PROTOCOLO ANTE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON EL COVID-19

Tal y como ya se ha apuntado se ha instaurado un protocolo de temperatura en el acceso en el inmueble de forma que se pueda conocer la temperatura corporal de las personas que acceden al mismo y poder, en su caso, detectar posibles casos de síntomas compatibles con la Covid-19.

En todo caso, las personas que presenten síntomas compatibles con la Covid-19, estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por Covid-19 o se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con Covid-19 no deberán acudir a su centro de trabajo.

En estos casos se deberá comunicar a la Dirección del Centro con el fin de que se elabore un listado de personas expuestas a contacto con la persona afectada, el tipo de trabajo efectuado, así como un registro de las correspondientes exposiciones, que se notificará de forma urgente al correspondiente Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para que se determinen las medidas y recomendaciones a aplicar.

Si una empleada o empleado público empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, hasta el punto de no poder abandonar la instalación por sus propios medios, lo deberá comunicar a su superior para que se le aisle de manera voluntaria en la zona de aislamiento – habitaciones nº26 y nº27 habilitadas a tal efecto - .

Se procederá a comunicar los hechos al correspondiente Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y al 900 300 555 para indicar lo sucedido y recibir las instrucciones del modo de actuación a seguir, tanto para la persona sintomática como para el resto de personas del centro de trabajo que hayan tenido contacto con ella.

En esta habitación se dispondrá de mascarillas, de solución hidroalcohólica, pañuelos de papel y un contenedor con pedal y bolsa de plástico para desechar mascarillas y pañuelos. Una vez la persona haya abandonado esta estancia se sellará y retirará la bolsa con los residuos de la citada papelería y se procederá a la ventilación y desinfección de la habitación no debiéndose utilizar la misma en las 24 horas siguientes. Mientras se realice esto, se habilitará otra habitación para que cumpla las mismas funciones.

En todo caso, se adoptarán las medidas y recomendaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y de las autoridades sanitarias para evitar la exposición al personal empleado público de especial sensibilidad.

Con el fin de coordinar la actuación del personal y usuarios de la instalación ante cualquier incidencia respecto al Covid-19, se ha elaborado el “Protocolo de actuación Covid-19 en el Albergue Mar i Vent”, que se adjunta a este plan como anexo.

8. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Después de la elaboración de este Plan de Contingencia se podrán realizar modificaciones durante todo el desarrollo de la situación de crisis. En concreto, se llevarán a cabo revisiones periódicas del plan para incorporar los cambios necesarios y oportunos en las medidas de prevención previstas, a la vista de la ejecución del mismo, y se podrán realizar modificaciones del plan de manera inmediata y obligatoria cuando cambien las circunstancias o como consecuencia de la materialización de la amenaza.

En todo caso deberán establecerse cauces de comunicación con el correspondiente Comité de Seguridad y Salud para su participación en dichas modificaciones.

Se controlarán las versiones del plan, de manera que no exista confusión con documentos anteriores.

Las medidas recogidas en este Plan de Contingencia serán de aplicación desde su aprobación y se mantendrán en tanto perdure la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se dispondrá de la documentación pertinente, tanto en Recepción como en Dirección, a disposición de la autoridad competente.

9. APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD

El plan se ha sometido a la consulta y participación del correspondiente Comité de Seguridad y Salud, que se reunió en fecha 20 de abril de 2021 y en fecha de hoy se aprueba con el Plan de Contingencia para los centros de trabajo de Institut Valencià de la Joventut.

El presente plan se publicará en la página web del IVAJ y se comunicará a los trabajadores y trabajadoras del centro de trabajo al que afecta para su conocimiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE L'IVA J

10.